Contrato N° 72/2012

Entre EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Venezuela y Florida, representado para este acto por el Dr. Gustavo Chamorro Cortesi, Director General y el Lic. Arturo Núñez Arce, Director Administrativo, facultados a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., domiciliada en DR. J. BENZA E/ MORQUIO Y BRUNO GUGGIARI - Asuncion - República del Paraguay, representada para este acto por Carmen Escobar Barriocanal, con Cédula de Identidad N° 816.225, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530, objeto del gasto específico 535, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de cinco millones quinientos mil guaraníes (Gs. 5.500.000.-).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 238.945

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 03/12, convocado por el Laboratorio Central de Salud Publica, según Resolución D.G.L.C.S.P N°

Lic. Arturo Núñez A.
Director Administrativo
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S.

Dr. Gustavo A. Chamorro C.
Director General
Lab. Central de Salud Pública

CHACO INTERNACIONAL S.A.

02/12. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 1.409 de fecha 05 de Diciembre del 2.012.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37, c de la Ley Nº 2051)

NRO DE ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	MARCA	U.M	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4	Microcentrífuga	**MICROCENTRIFUGADORA** ESPECIFICAR: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA Y AÑO DE FABRICACION **CARACTERISTICAS GENERALES:** *CONSTRUCCION ACORDE A NORMAS ISO, CE, UL, FDA, TÜV, NORMAS DE MERCOSUR (SIMILARES O SUPERIORES), AL MENOS UNO DE ELLOS *SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRICA ACORDE A NORMAS INTERNACIONALES. *TECNOLOGIA DE MICROPROCESADOR/ELECTRONICA CON SISTEMA AUTOTEST, WATCH DOG, CONTROL POR FRECUENCIA DE LA ROTACION, SISTEMA DE ALARMAS. *MODELO DE MESA SIN REFRIGERACION, GABINETE METALICO, PIES TIPO VENTOSA. *PANEL DE CONTROL CON SISTEMA DE TECLAS CUBIERTAS POR MEMBRANAS *TACOMETRO DIGITAL A ANALOGO CON VISUALIZACION DE LA VELOCIDAD INSTANTANEA Y EL TIEMPO DE CENTRIFUGADO. *ROTOR PARA CAPILARES DE HEMATOCRITO CON TAPA DE SEGURIDAD CONTRA AEROSOLES AUTOCLAVABLES SEGÚN NORMAS DE BIOSEGURIDAD. *SISTEMA DE BLOQUEO DE LA TAPA DE LA CENTRIFUGA DURANTE EL FUNCIONAMIENTO ACORDE A NORMAS DE SEGURIDAD. *CONTROL DE VELOCIDAD Y TIEMPO DE CENTRIFUGADO EN FORMA CONTINUA O POR INTERVALOS.	PRESVAC	UNIDAD	UNIDAD	1	5.500.000	5.500.000

Lic. Arturo E. Núñez A.
Director Administrativo
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S.

Dr. Gustavo A. Chamorro C.
Director General
Lab. Central de Salud Pública

CHACO INTERNACIONAL S.A.

		*CURVA DE ACELERACION Y FRENADO FIJO O PROGRAMABLES *MOTOR ASINCRONO LIBRE DE MANTENIMIENTO *FACILIDAD DE LIMPIEZA, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO. **CARACTERISTICAS TECNICAS:** *VELOCIDAD MAXIMA: APROX 12.000 RPM *FUERZA CENTRIFUGA MAXIMA: 14.500 X G. TOLERANCIA DE +/-5% *CAPACIDAD DEL ROTOR: APROX 24 CAPILARES *PROGRAMACION DE TIEMPO DE 1 A 30 MINUTOS O MEJOR *ALIMENTACION ELECTRICA: 220V/50HZ **ACCESORIOS:** *UN KIT DE MANTENIMIENTO *3 (TRES) JUEGOS DE ESCOBILLAS PARA EL ROTOR OTROS REQUERIMEINTOS: *UN MANUAL DE OPERACIONES EN ESPAÑOL Y UN MANUAL DE SERVICIO TECNICO EN ESPAÑOL O INGLES. *GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS EN EL MERCADO POR LO MENOS 5 AÑOS DESPUES DE LA ADQUISICION DEL EQUIPO *INSTALACION DEL EQUIPO EN LA INSTITUCION DESIGNADA Y CAPACITADA DE USO Y DE SERVICIO TECNICO (DETECCION DE FALLAS, TESTEO Y CALIBRACION) DEL MISMO A USUARIOS Y A TECNICOS CORRESPONDIENTES. *GARANTIA ESCRITA DE 2 AÑOS COMO MINIMO CON SERVICIO TECNICO ANTE CUALQUIER FALLA INCLUYENDO LOS REPUESTO Y/O MATERIALES NECESARIOS A PARTIR DE LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO EN LA INSTITUCION.					
							TOTAL	**5.500.000**

(Guaranies: cinco millones quinientos mil.-)

Lic. Arturo E. [illegible]
Director Administrativo
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S.

Dr. Gustavo E. Chamorro C.
Director General
Lab. Central de Salud Pública

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del COMPRADOR, en la ejecución de este contrato y los mismo serán fijos en invariables, Queda entendido que están incluidos los gastos generales del VENDEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a los previsto en este contrato.

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del contrato asciende a un monto total de (Gs.5.500.000.-), incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA).

El Banco y número de cuenta, del Vendedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAYA S.A. CTA CTE GUARANIES N° 2101030764..

El Precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56. Inc. b) y 61° de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial del precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El Reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula:

Pr= Po + Po.(nr - ne)

Pr= Precio Reajustado

Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado

nr= índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne= índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.

Del anticipo

Para proceder al otorgamiento del anticipo, el vendedor deberá presentar al comprador una garantía por el 100% del monto total del mismo, Por un plazo de 90 días calendario.

La póliza de seguros de caución en la República del Paraguay.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2.012, contando a partir de la firma del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 de la Ley N° 2051/03).

A partir de la firma del Contrato se emitirá la Orden de Compra, y una vez recepcionado por el

Lic. Arturo [illegible]
Director Administrativo
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S.

Dr. Gustavo A. Chamorro C.
Director General
Lab. Central de Salud Pública

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Oferente entregara el 100% de los bienes adjudicados, hasta un plazo el 31 de diciembre del 2.012. En las instalaciones del Laboratorio Central cito en Avenida Venezuela y Tte. Escurra, Asunción-Paraguay, dentro del horario de 07:00 am a 15:00hs. pm.

8. GARANTIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGIA Y CAPACITACION. (Art. 37, inc. h Ley N° 2051/03).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 inc i, Ley N° 2051/03).

Si el vendedor no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos establecidos en el cronograma de entrega aprobado y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero como uno por ciento (0,1%)del valor del suministro en demora, por cada 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de multas no deberá sobrepasar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Superado dicho límite la institución se reserva el derecho de dar por rescindido el contrato por causa imputable al vendedor.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

Arturo F. [illegible] A.
Director Administrativo
M.S.P. y B.S.

Dr. Gustavo A. Casmorro C.
Director General
Lab. Central de Salud Pública

CHACO INTERNACIONAL S.A.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes [indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato] en el día, mes y año antes indicados.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de diciembre de 2.012

Firmado por el Laboratorio Central de Salud Pública y Bienestar Social la DR. GUSTAVO CHAMORRO CORTESI, DIRECTOR GENERAL y LIC. ARTURO NUÑEZ ARCE, DIRECTOR ADMINISTRATIVO (CONTRATANTE)

---------- ----------

Lic. Arturo Nuñez A.
Director Administrativo
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S.

Dr. Gustavo A. Chamorro C.
Director General
Lab. Central de Salud Pública

Firmado por el CHACO INTERNACIONAL S.A., Carmen Escobar Barriocanal, Propietaria (CONTRATISTA)

CHACO INTERNACIONAL S.A.